



**DAYANNA ALIETH
AVILA MESA**

ARTICULO DE REFLEXIÓN

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
UMNG

ESTUDIANTE DE
ESPECIALIZACIÓN GESTION DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UMNG

EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA
TRIBUTARIA DEL 2016 SOBRE LA CANASTA FAMILIAR Y
EL PODER ADQUISITIVO DE LOS COLOMBIANOS

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



DAYANNAI306@GMAIL.COM

CORREO ELECTRÓNICO



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

La U para todos

PROYECTO DE GRADO

2017

INVESTIGACIÓN





RESUMEN

Colombia desde el siglo XVIII, ha iniciado la implementación de reformas tributarias, con el fin de recaudar mayores ingresos, para cubrir los déficits de las políticas implementadas, no obstante el artículo presente, pretende evaluar, la incidencia de la reforma tributaria 2016 en la canasta familiar y el poder adquisitivo de los colombianos, mediante la metodología de investigación cualitativa de fuentes secundarias, en especial las suministradas por la Entidad DANE, la cual realiza de manera periódica, estadísticas de consumo sobre los artículos que componen la canasta familiar a nivel nacional.

A partir de las fuentes de información y los resultados obtenidos, se presentaran las problemáticas a las que se ve enfrentado el consumidor frente a las imposiciones del gobierno, las implicaciones que no solo repercuten a nivel económico, sino también a factores sociales políticos y culturales.

Palabras Claves:

Consumidor, Déficit, Canasta Familiar, Reforma tributaria

Clasificación Jel: D11, H62, D1, H27,

ABSTRACT

Colombia since the 18th century, has started the implementation of tax reforms, in order to raise revenue, to cover the deficits of the policies implemented, however the present article, to evaluate, the incidence of the tax reform 2016 in the family shopping basket and the purchasing power of the Colombians, using the methodology of qualitative research from secondary sources , especially those supplied by the entity DANE, which performed regularly, consumption statistics for the products that make up the family at the national level basket.

From the sources of information and the results obtained, the problems will be presented to which the consumer against the impositions of the Government, is confronted the implications affecting not only economic, but also social, political and cultural factors

Key Words:

Consumer, deficits, family shopping basket,

Tax reform.

¿Cuál es la incidencia de la reforma tributaria en la canasta familiar?

1

INTRODUCCIÓN

El presente artículo de reflexión, se realiza con base a la incertidumbre, que ha generado la aplicación de la reforma tributaria ley 1819 de 2016, de acuerdo a:

“conjunto las modificaciones al IVA concentran los mayores ajustes que sufrirán los precios al consumidor por cuenta de la nueva reforma tributaria. Es importante señalar que a partir del primero de enero de 2017 entró en vigencia, pero solo a partir del primero de febrero será de aplicación obligatoria los principales cambios introducidos al IVA. La nueva ley incrementa la tarifa general de 16% a 19%”(Ministerio de Hacienda y crédito público; cálculos del Banco de la República 2016.)

Según la fuente, este será aplicado al 60% de la canasta familiar. Dentro de los productos más destacados se relacionan los artículos de aseo personal y artículos para el hogar, derivados de las bebidas azucaradas, lácteos, aceites, condimentos y tal vez el más significativo de todo el vestuario.

“No solo las gaseosas, si no la mayoría de comida chatarra en general son accesibles al consumidor y en especial al de más bajos ingresos; ofreciendo un producto barato que es fácilmente adherido a la canasta familiar” EL IMPUESTO A LA GASEOSA

EN COLOMBIA ,Quimbayo Suarez, Editorial UAMF 2017)


Es indispensable involucrar las causas por las cuales el Gobierno toma estas medidas,

En pro del mejoramiento de la economía nacional, pero es igual de indispensable establecer a qué precio y a quienes perjudica, puesto que esta es la verdadera inquietud y es un gran tema de validación controversial.

Ahora bien al mencionar el aumento del precio final del 60% de los productos de la canasta familiar,

“El Gobierno está a punto de presentar “la canasta familiar no tendrá IVA”, lo cierto es que en la actualidad alrededor del 60 por ciento de los gastos básicos de la canasta familiar que mide el Dane tienen esa carga o el impuesto al consumo.” (Por redacción el tiempo (2016, Octubre 19 “El 60 % de la canasta familiar ya tiene IVA e impuesto al consumo Recuperado de <http://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/productos-de-la-canasta-familiar-con-iva-28792>.)

Es importante analizar diferentes factores que directa o indirectamente afectan al consumidor final para decidir en realizar su compra y que disminuirán su propensión marginal al ahorro; por tal razón este artículo de reflexión, está dirigido al consumidor final, quien es el verdadero afectado por un cambio en el precio de venta de los productos.



“Cuando podemos medir lo que estamos diciendo y expresarlo en números, sabemos algo de ello. Cuando no podemos medirlo ni expresarlo en números, nuestro conocimiento es escaso e insatisfactorio. Quizá sea el comienzo del saber, pero en nuestros pensamientos habremos avanzado escasamente en el estado científico”

Lord Kelvin (citado por Jessica González Flores)

Al interpretar esta cita, partimos del razonamiento de conocer lo que pasa en nuestro país. Como veedores ciudadanos, nuestra obligación es analizar ¿El Por qué, y el cómo se adoptan estas medidas económicas? En razón a ello, iniciamos explicando el ¿Porque? .El Gobierno Nacional, incide en unos gastos tanto de funcionamiento como de inversión, cuando en el resultado de su anualidad se refleja déficit, es decir que se gasta más de lo que ingresa, se da el origen al planteamiento de reformas tributarias definidas como :

“los impuestos que las personas, empresas u organizaciones deben pagar al Estado por distintos aspectos. (Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015)

Tras varias discusiones y apelaciones al proyecto de ley, finalmente, el 29 de diciembre de 2016 fue aprobado a través de la Ley 1819 de 2016., El cual inicio su aplicación en el año 2017.

No obstante, ya al contextualizar su implantación y origen, es importante resaltar que existen otros factores y otros

productos que repercuten en esta situación. Es el caso del petróleo específicamente de la empresa Ecopetrol y su volatilidad de precios.

“La caída de los precios del petróleo redujo en \$24 billones los ingresos del Gobierno Nacional y resaltó la necesidad de construir una economía diversificada, menos dependiente de los ingresos minero-energéticos. La reforma es una de las herramientas principales para fortalecer nuestra economía, para que genere más empleo formal y para que resista mejor los choques externos como las volatilidades del dólar y los precios del petróleo.”(Abecé reforma tributaria 2016-DIAN, Pág., 2)

Siendo este producto tan indispensable para la economía Colombiana, notamos aún más que influye de manera dramática en la toma de decisiones, y disposiciones normativas, afectando, la razón fundamental de este ensayo la cual es entender ¿Cómo afecta la reforma tributaria la canasta familiar?

Para entrar en materia iniciamos definiendo la canasta familiar como:

“bienes y servicios que son adquiridos de forma habitual, para su sostenimiento, por una familia “típica” en cuanto a su composición (número de integrantes) y con unas condiciones económicas medias. Este conjunto se compone de artículos y servicios relacionados con alimentación, salud, educación, vestuario, transporte, esparcimiento y otros.” (Subgerencia Cultural del Banco de la República. 2015).

Tal como se menciona, la canasta familiar abarca 432 productos en promedio



enfocada en todos sus componentes. Una cifra bastante significativa, como para no dimensionar la magnitud de su caso.

Sin un lugar a duda, el gobierno encamina sus políticas tratando de reinvertir y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Dentro de los términos relacionados es bastante convincente el objetivo primordial, sin embargo, la corrupción, y la aplicación de políticas inadecuadas, desmerita los fines de la misma, entrando a discusión sobre su real destino y utilización.

“Yo creo que todavía no es demasiado tarde para construir una utopía que nos permita compartir la tierra.”. (García Márquez. La mala Hora, 1962)

Colombia es considerada como un país productor, rico en, tierras y biodiversidad

“Colombia cuenta con una prodigiosa riqueza natural. Ocupa el segundo lugar entre los doce países con mayor diversidad biológica del mundo, después de Brasil. Y es uno de los once países que todavía conservan extensas superficies de su bosque original relativamente libre de amenazas, lo que significa que en esos ecosistemas los procesos naturales biológicos y evolutivos continuarán generando y manteniendo la biodiversidad de que todos dependemos (Mittermeier, 1997; Bryant, 1997)

Con una población de “49.152.702 millones de personas”, (DANE Marzo 2017) y segundo exportador mundial de flores y

cuna del vallenato dentro de los aspectos más destacados.

Refiriéndonos a tan altas magnitudes productivas y tan aprovechables recursos, la pregunta arraigaría de acuerdo a ¿cuáles son las medidas adoptadas para su implementación?

“Han pasado más de 100 años desde que se empezó a tejer el sistema tributario hasta convertirse en lo que es hoy en día: una colcha de retazos. La madeja se ha armado con un poco más de 50 reformas, de las cuales solo tres alcanzan a llevarse el título de “integrales o estructurales” (Andrea Carranza Garzón Septiembre 19 de 2014, Diario la república Recaudado http://www.larepublica.co/m%C3%A1s-de-un-siglo-en-b%C3%BAsqveda-de-la-reforma-tributaria-ntegral-en-colombia_169841)

La investigación se justifica en la falta de consideración de la incidencia de las reformas tributarias sobre el bolsillo de los familias colombianas, razón por la cual, surge la idea de reflexión, como una retroalimentación y contribución al consumidor, siendo necesaria para prever los productos más influyentes, y de mayor consumo, alcances e incidencias directas al ingreso familiar.

Siendo un tema tan debatido, podría aclarar varias inquietudes para el lector referentes, al inicio de su aplicación y demás particularidades, no obstante, para el

Alcance de la pregunta de investigación

¿Cuál es la incidencia de la reforma tributaria 2016, sobre la canasta familiar y el poder adquisitivo de los colombianos?

Se plantea como objetivo general

- ✓ Evaluar la incidencia de la reforma tributaria 2016 en la canasta y el poder adquisitivo de los colombianos

Para lo cual se desarrollan los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Caracterizar las reformas tributarias y componentes de la canasta familiar
- ✓ Análisis ventajas y desventajas de la reforma tributaria para el consumidor.
- ✓ Diagnosticar la influencia de la reforma con la canasta familiar

El presente documento de reflexión está dividido en 4 etapas:

1. Introducción: describe de manera inicial definiciones básicas sobre los temas, de reforma y canasta familiar, el cual pretende hilar las necesidades del gobierno en la elaboración, aprobación e implementación de estas reformas.
2. Marco teórico y Legal: retoma los inicios de algunas de las opiniones económicas y legales en la elaboración de las mismas.

3. Resultados: analiza el comportamiento del IPC, definiendo la incidencia encontrada a partir del comportamiento del consumidor.

4. Conclusiones: se presenta el Diagnostico y la síntesis la incidencia identificada

2

MARCO REFRENCIAL


2.1 Marco Teórico

Desde el marco Legal, y en el cumplimiento de funciones, continuamos Partiendo de las ideas de las teorías clásicas expuestas por el autor John Maynard Keynes, el cual plantea que *“el enfoque del sistema de gasto, según el cual la demanda agregada está compuesta por cuatro componentes que son a la vez elementos del producto nacional: 1. Los gastos del consumo privado; 2. la demanda de inversión; 3. el gasto del estado; 4. las exportaciones netas;”*...

Relacionados con el tema Gubernamental

“El gasto del gobierno en bienes y servicios se considera, en este modelo, como un factor autónomo que está totalmente desvinculado del nivel de ingreso de la economía, dado que depende de la política fiscal del gobierno”. (EL MODELO KEYNESIANO).

Desde los inicios la teoría fiscal, ha acompañado, el planteamiento de teorías que respaldan que se deben impartir estatutos tributarios, no obstante el autor Ludwig von Mises, POLITICA



ECONOMICA, Pensamientos para hoy y para el futuro,

“En políticas económicas no hay milagros. Fue la aplicación de los Principios de la economía de libre mercado, de los métodos del capitalismo, Cualquier país puede experimentar el mismo ‘milagro’ de recuperación económica, aunque debo insistir que la recuperación económica no proviene de un ‘milagro’, viene de la adopción de sanas políticas económicas”

Complementa la información, contribuyendo a que estas tarifas impositivas, si pueden generar impactos positivos, minimizando el déficit fiscal a lo largo de su implementación.

Es entendible que las culturas van muy arraigadas al pasado, pero, este es un claro ejemplo, y un respaldo fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Federico Engels en Anti-Düring (1878, p. 291): "La concepción materialista de la historia parte del pensamiento según el cual la producción, y con ella el intercambio de sus productos, son la base de toda ordenación social; Por consiguiente, las causas últimas de todo cambio social y de toda revolución política tienen que buscarse no en la cabeza de los hombres, en su creciente conocimiento de la verdad y la justicia eternas, sino en las transformaciones de los modos de producción y de intercambio

Partiendo de algunas teorías económicas, se recalcan algunos autores que de manera directa, recalcan la virtud de participación del ciudadano como eje central del gobierno para la toma de decisiones,

“Un pueblo es más democrático cuando la deliberación, la reflexión, el espíritu crítico desempeñan un papel más considerable en la marcha de los asuntos públicos”.58-58 Durkheim Pág. 153.

No solo referente al presente si no como una visión objetiva de los impactos que puedas generarse.

Augusto Comte “Voir pour prévoir” (“ver para prever”); la evoluciones de las sociedades exige un estado que pueda anticiparse a los eventuales conflictos sociales.

2.2Marco Legal

Colombia dentro de su constitución política y en el artículo 150 notifica que

“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

1. Interpretar, reformar y derogar las leyes.....

21. Expedir las leyes de intervención económica, previstas en el artículo 334, las cuales deberán precisar sus fines y alcances y los límites a la libertad económica. ...

Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional.”

(Constitución política de COLOMBIA ,1995).

Partiendo de los directamente relacionados con la transformación de la normatividad colombiana, recae la gran responsabilidad y vocería de un pueblo que aclama Calidad de Vida para todos.



El presente documento parte de una investigación cualitativa de fuentes secundarias, descritas en las siguientes etapas:

Etapa 1. Caracterizar las reformas tributarias y componentes de la canasta familiar, dentro de este componente se expondrá al lector la relación de reformas tributarias implementadas en nuestro país desde los años 80 y la definición y relación de los artículos que componen la canasta familiar de los colombianos.

Etapa 2. Análisis de ventajas y desventajas de la reforma tributaria para el consumidor. De acuerdo las estadísticas realizadas por el DANE, se realizara un análisis previo del comportamiento del consumidor frente al año 2016-2017. Con el fin de identificar las variables más afectadas tras la implementación de la reforma.

Etapa 3. Diagnosticar la influencia de la reforma con la canasta familiar

El eje central de la economía es el consumidor, teniendo en cuenta su participación dentro de la economía y en general de todos los factores, se realizara una matriz dofa resaltando todas sus connotaciones como parte final del trabajo a realizar.



RESULTADOS



3.1 Caracterización de las reformas tributarias y componentes de la canasta familiar

En referencia a los objetivos descritos, se relacionan las reformas tributarias que han sido dictaminadas en Colombia desde el siglo XVIII,

Roberto Junguito y Hernan Rincon (citado por Lewin, sf) relaciona Este cuadro basado en uno que aparece originalmente en el trabajo de Roberto Junguito y Hernan Rincon, “ Política fiscal en el siglo XX en Colombia”, en Economía Colombiana del siglo xx, Bogotá, Fondo de Cultura Económica y Banco de la República, 2007.

Tabla N° 1.FUNDAMENTOS DE LA TRIBUTACIÓN PRINCIPALES REFORMAS TRIBUTARIAS

Fuente (Lewin, Historia de las Reformas Tributarias en Colombia, Pág. 38-42)

FUNDAMENTOS DE LA TRIBUTACIÓN			
PRINCIPALES REFORMAS TRIBUTARIAS			
GOBIERNO	AÑO	LEYES	MEDIDAS
José Manuel Marroquín	1897		Aumentó impuesto al tabaco, fósforo y cigarrillos.
Rafael Reyes	1905	Ley 59	Aumentó la tarifa de aduanas y nacionalización de los impuestos departamentales.



José Vicente Concha	1914 y 1917	Leyes 26 y 69 y decreto. 2089	Se crearon los primeros impuestos al consumo suntuario (cerveza, fósforos, y naipes).
Marco F. Suárez	1918	Ley 56	Estableció el impuesto residual.
Miguel Abadía Méndez	1927	Ley 64	Reestructuró el impuesto sobre la renta global, no cedular; establece tarifas progresivas; adopta exenciones.
Enrique Olaya Herrera	1931	Ley 81	Dispuso el gravamen de la renta de las sociedades, introdujo las deducciones por depreciación y estableció retención en la fuente e intereses de crédito externo.
Alfonso López Pumarejo	1935	Ley 78	Creó el impuesto sobre el exceso de utilidades y sobre el patrimonio.
Alfonso López Pumarejo	1936	A. leg. 19	
Alfonso López Pumarejo	1945	Ley 45	Creó una sobretasa al impuesto de renta a causa de los efectos de la segunda guerra mundial.
Alfonso López Pumarejo	1944	Ley 35	Aumentó las tarifas en escalas de 1% a 22 %.
Mariana Ospina Pérez	1948	Decr. Ley 1961	Estableció los recargos por ausentismo y soltería.
Gustavo Rojas Pinilla	1953	Decrs. 270, 2317, y 2615	Gravaron los dividendos distribuidos por las sociedades anónimas en cabeza de los socios, y establecieron la tributación. Aumentaron las tarifas en 32%.
Gobierno	Año	Leyes	Medidas

Gustavo Rojas Pinilla	1956		Sobretasa del 20% en el impuesto a la renta como consecuencia de la crisis fiscal por los precios bajos del café.
Alberto Lleras Camargo	1960	Ley 81	Gravó las ganancias de capital e incorporó un régimen de presunción de renta sobre la propiedad rural. Reestructuró el impuesto.
Alberto Lleras Camargo	1961	de 1651	Estatuto de procedimiento tributario y sanciones.
Guillermo Leon Valencia	1963	Ley 21	Creó el impuesto a las ventas, que solo entro en vigencia a partir de 1965. Sobretasa del 20% en el impuesto de renta por dos años.
Guillermo Leon Valencia	1963	Decr. Ley 3190	Estableció la retención en la fuente sobre toda clase de ingresos gravables.
Carlos Lleras Restrepo	1966	Decr. 2933	Estableció una tasa máxima de retención en la fuente de 10% sobre salarios.
	1967	Ley 63	Adopta medidas para controlar la evasión.
Carlos Lleras Restrepo	1967	Decr. Ley 444 y ley 64 de 1967	Introdujeron el impuesto sobre las remesas del exterior y el impuesto a la gasolina y al ACPM.
Misael Pastrana Barrero	1973	Leyes 4a, 5a y 6a	Establecieron un régimen de renta presuntiva en el campo. Se ampliaron las exenciones personales, principalmente del sector agropecuario. Modificaron el impuesto básico de renta a las personas jurídicas y establecieron una tarifa



			del 4% sobre los primeros \$ 60000 de renta y 6% sobre el exceso.
Alfonso López Michelsen	1974 - 1975	Decrs. 2053,2348 de 1974 y 2247 de 1975 y ley 49 de 1975	En renta modificaron el sistema de tarifas y de exenciones personales por uno de descuentos tributarios y se unificó el impuesto. Además se elevó la tarifa marginal máxima del impuesto de renta a 56%. Respecto al IVA, se amplió la base y subieron las tarifas; además se reclasificaron los productos en los distintos niveles tarifarios según los últimos datos de la recomposición del gasto. En IVA también se permitió descontar todos los impuestos pagados en cualquier compra de las empresas excepto los bienes de capital.
Alfonso López Michelsen	1977	Ley 52	Estableció retenciones en la fuente.
Alfonso López Michelsen	1977	Ley 54	Elevó el ajuste por inflación de 8% a 14 % en 1977 y 60% de la tasa de inflación de ahí en adelante.
Julio César Turbay	1979	Ley 20	Denominada Ley de alivio tributario.
Belisario Bentacur	1983	Leyes 9a y 14	Déficit fiscal agudo. Reducción en las tasas: la tasa marginal máxima de impuesto de renta pasó del 56% al 49%. Estableció el IVA con una tasa única del 10%. Eliminó la doble tributación de las sociedades anónimas.

			Ley 14: de fiscos territoriales.
Belisario Bentacur	1983	de 3541	Reestructuró el impuesto sobre las ventas en forma de impuesto sobre el valor agregado.
Belisario Bentacur	1984	Ley 50	
Belisario Bentacur	1985	Ley 55	Exoneró de la obligación de declarar a la gran mayoría de los asalariados.
Virgilio Barco Vargas	1986	Ley 75	Reducción de las tasas máximas de renta, fijando 4 tasas marginales. La marginal máxima pasó a 30%. El 90% de los salarios quedo exentó de retención en la fuente. Eliminación de la doble tributación. Se autorizó el recaudo de impuesto en bancos. Eliminó exenciones, unificó tarifas de las sociedades, regula el componente inflacionario.
César Gaviria Trujillo	1990	Ley 44	Facultad de los contribuyentes para fijar avalúo del inmueble. Sistema de tarifas flexibles para el impuesto predial unificado.
César Gaviria Trujillo	1990	Ley 49	Estableció una amnistía tributaria que permitió la entrada de capitales colombianos puestos en el exterior. Aumento de la tasa del IVA del 10% al 12%. Redujo el arancel promedio del 16,5% al 7%.
César Gaviria Trujillo	1991	Decr. 1744	Ajustes por inflación con efectos tributarios.



César Gaviria Trujillo	1992	Ley 6a	Sobretasa del 25% sobre el impuesto a la renta. Aumentó de la tasa del IVA del 12% al 14% de 35-45% para bienes de lujo.
César Gaviria Trujillo	1993	Ley 100	Aumento en 10% los impuestos de nómina.
Ernesto Samper Pizano	1994	Ley 174	Estableció una renta presuntiva del 1,5% y aumentó la renta presuntiva sobre el patrimonio líquido a 5%. Creó una exención del 30% de los pagos laborales.
Ernesto Samper Pizano	1995	Ley 223	Aumento la tasa del impuesto de renta de 30% a 35%. Aumentó la tasa del IVA al 16% e incluyó en su base insumos y materiales para la construcción.
Ernesto Samper Pizano	1997	Ley 383	Combatió la lucha evasión y el contrabando.
Andrés Pastrana Arango	1998	Decrs. 2330 y 2331	Emergencia económica. Creó el impuesto a las transacciones financieras (2x1000), por medio del mecanismo de emergencia económica y social.
Andrés Pastrana Arango	1998	Ley 488	Los nuevos contribuyentes del impuesto a renta son: cajas de compensación familiar y fondos de empleados de asociaciones gremiales. Eliminó renta presuntiva sobre el patrimonio bruto. La tarifa de IVA se redujo de 16% a 15%. Sobretasa a la gasolina y ACPM.

Andrés Pastrana Arango	2000		Por efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no sea inferior a la cifra que resulte mayor entre el 6% de su patrimonio líquido o el 1% de su patrimonio bruto, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. La tarifa general del IVA es del 16% la cual se aplicara también a los servicios, con excepción de los excluidos expresamente. Se creó un nuevo impuesto, a partir del 1ero de 2001, el Gravamen a los Movimientos Financieros, a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman. La tarifa sería del tres por mil (3x1000).
Álvaro Uribe Vélez	2002	Decr. 1838	Con base en la declaratoria de Estado de Conmoción Interior (decr. 1837 de agosto 11 de 2002) se creó un impuesto con el fin de atender los gastos para "preservar seguridad democrática ", impuesto sobre el patrimonio por una sola vez sobre los declarantes del impuesto de renta y complementarios del año fiscal 2001 con patrimonio bruto superior a \$169,5 millones, con una tarifa del %1,2 sobre el patrimonio líquido.



Alvaro Uribe Vélez	2002	Ley 788	Creó una sobretasa a cargo de los contribuyentes obligados a declarar impuesto sobre la renta equivalente al 10% del impuesto neto de renta para el año 2003. Creó tarifas diferenciales del IVA: 2%, 7% para los bienes y servicios gravados, se estableció que a partir del 1 de enero de 2005 pasarían a ser gravados, esta última sería del 10% . En el mismo sentido se modificaron las tarifas para los vehículos automóviles.
Alvaro Uribe Vélez	2003	Ley 863	Se estableció una sobretasa del 10% del impuesto neta de renta durante los próximos tres años. Creó el impuesto del 0,3% al patrimonio poseído a 1 de enero de 2004 durante los próximos tres años y cuando dicho patrimonio fuera superior a \$3.000 millones (base 2004). Determinó una devolución de 2 puntos del IVA para compras con tarjeta de crédito o débito, de bienes o servicios a la tarifa del 16%. Excluyó nuevos bienes del impuesto de IVA e incluyó a otros la tarifa del 7%.

Alvaro Uribe Vélez	2006	Ley 1111	Redujo las tarifas de impuesto de renta a las sociedades al 33% a partir del 2008, estableció la posibilidad de deducir el 40% de las inversiones realizadas en activos fijos productivos, eliminó el impuesto de remesas, redujo la renta presuntiva y estableció por tres años un impuesto de patrimonio para empresas y personas con riqueza superior a tres mil millones de pesos.
--------------------	------	----------	--

Esta relación nos permite analizar, que desde sus inicios, ha existido un déficit fiscal y jurídico. Aunque se ha tratado de revertir esta situación con las reformas con el objeto de recaudar fondos para suprimir el déficit y generar mejora a corto plazo, estas medidas son directamente proporcional a temas coyunturales como la pobreza, la Inversión, la educación y con mayor énfasis este caso de estudio la canasta familiar.

Retomando la Entidad base de estudio, y los componentes de su definición se menciona

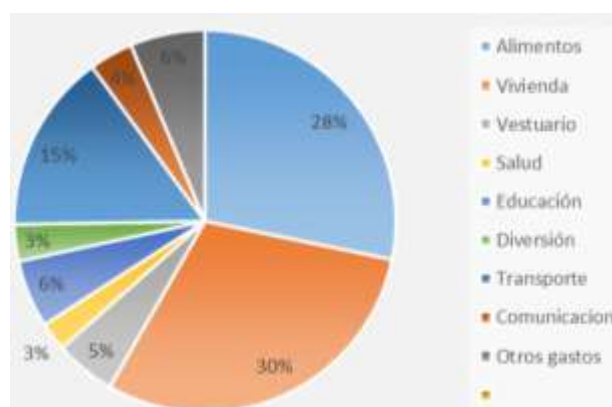
“El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el organismo encargado de calcular los diferentes índices de precios (IPC, IPP, etc.). Para el cálculo del IPC, el DANE toma, como base, un conjunto de bienes y servicios el cual se denomina la “canasta familiar” (Dane, sf, recuperado www.banrepcultu

ral.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/canasta_familiar)

Partiendo de la definición, es importante conocer los grupos que la componen los cuales de clasifican en:

Fuente Propia Gráfica N° 1.

Ponderación Grupos Componentes de la canasta familiar- Fuente DANE



Que a su vez se dividen en subgrupos dando como resultado 180 artículos relacionados a continuación:

Tabla N° 2

Fuente DANE (Ponderaciones gastos básico, 2017)

código de Gasto	Gasto Básico
1110100	Arroz
1110200	Harina De Maíz Y Otras Harinas
1110300	Pastas Alimenticias
1110400	Cereales Preparados
1110500	Otros Cereales
1120100	Pan
1120200	Otros Productos De Panadería
1210100	Papa
1210200	Yuca
1210300	Otros Tubérculos
1220100	Plátano
1310100	Cebolla

1310200	Tomate
1310300	Zanahoria
1310400	Revuelto Verde
1310500	Otras Hortalizas Y Legumbres Frescas
1320100	Frijol
1320200	Arveja
1320300	Otras Hortalizas Y Legumbres Secas
1320400	Hortalizas Y Legumbres Enlatadas
1410100	Naranjas
1410200	Bananos
1410300	Tomate De Árbol
1410400	Moras
1410500	Otras Frutas Frescas
1420100	Frutas En Conserva O Secas
1510100	Res
1510200	Cerdo
1510300	Pollo
1520100	Carnes Frías Y Embutidos
1610100	Pescado De Mar, Río Y Enlatado
1620100	Otras De Mar
1710100	Huevos
1720100	Leche
1720200	Queso
1720300	Otros Derivados Lácteos
1730100	Aceites
1730200	Grasas
1810100	Panela
1810200	Azúcar
1820100	Café
1820200	Chocolate
1830100	Sal
1830200	Otros Condimentos
1840100	Sopas Y Cremas
1840200	Salsas Y Aderezos
1840300	Dulces, Confites Y Gelatinas
1840400	Otros Abarrotes
1850100	Jugos
1850200	Gaseosas Y Maltas
1850300	Otras Bebidas No Alcohólicas
1910100	Almuerzo
1920100	Hamburguesa
1920200	Comidas Rápidas Calientes
1930100	Gastos De Cafetería
1930200	Comidas Rápidas Frías
2110100	Arrendamiento Efectivo
2120100	Arrendamiento Imputado
2130100	Otros Gastos De Ocupación
2210100	Gas
2220100	Energía Eléctrica
2220200	Acueducto, Alcantarillado Y Aseo



2310100	Sala
2310200	Comedor
2310300	Alcoba
2320100	Otros Muebles Del Hogar, Equipo De Iluminación Y Decoración
2410100	Nevera
2410200	Estufa
2410300	Lavadora
2410400	Otros Aparatos Del Hogar
2420100	Reparación De Artefactos Para El Hogar
2510100	Ollas, Sartenes Y Refractarias
2510200	Otros Utensilios O Menaje Del Hogar
2520100	Vajilla
2520200	Cubiertos
2530100	Otros Utensilios Domésticos
2610100	Juego De Sabanas Y Fundas
2610200	Cobijas Y Cubrelechos
2610300	Colchones Y Almohadas
2620100	Cortinas
2620200	Toallas, Manteles Y Forros Para Muebles
2710100	Jabones
2710200	Detergentes , Blanqueadores, Suavizantes
2720100	Limpiadores Y Desinfectantes
2720200	Insecticidas
2720300	Ceras
2730100	Papeles De Cocina
2730200	Otros Utensilios De Aseo
3110100	Camisas Para Hombre
3110200	Pantalones Para Hombre
3110300	Ropa Interior Hombre
3110400	Otras Prendas De Vestir Hombre
3120100	Blusa
3120200	Pantalones Para Mujer
3120300	Ropa Interior Mujer
3120400	Otras Prendas De Vestir Mujer
3130100	Camisas Para Niños Y Blusas Para Niñas
3130200	Pantalones Para Niños
3130300	Otras Prendas De Vestir Para Niños
3130400	Ropa Interior Para Niños
3140100	Camisitas Y Vestidos Para Bebe
3140200	Panales Y Otros
3210100	Calzado Para Hombre
3220100	Calzado Para Mujer
3230100	Calzado Deportivo
3240100	Calzado Para Niños
3310100	Confeción Y Alquiler
3310200	Lavandería
3320100	Reparación Y Limpieza

4110100	Consulta Médica General
4110200	Medicina Especializada
4120100	Exámenes De Laboratorio
4120200	Imágenes Diagnósticas
4130100	Servicios De Hospitalización Y Ambulancias
4210100	Medicinas
4210200	Otras Medicinas Y Anticonceptivos
4220100	Aparatos Ortopédicos Y Otros
4310100	Aseguramiento Privado
4310200	Servicios De Protección Dentro Y Fuera Del Hogar
4320100	Pagos Complementarios
5110100	Matrículas De Educación Básica, Media Y Vocacional
5110200	Pensiones
5120100	Matrículas De Educación Superior Y No Formal
5130100	Otros Costos Educativos
5210100	Textos
5210200	Cuadernos
5210300	Otros Artículos Escolares
5220100	Otros Gastos Escolares
6110100	Libros
6110200	Revistas
6110300	Periódicos
6120100	Juegos, Aficiones, Artículos, Adornos Y Prendas De Vestir Para Fiestas
6130100	Jardines Y Productos Para Animales Domésticos
6140100	Discos
6140200	Artículos Deportivos
6210100	Televisor
6210200	Otros Aparatos De Video E Imagen
6220100	Equipo De Sonido
6230100	Computadores, Impresoras Y Otros Aparatos
6310100	Servicios De TV.
6310200	Turismo
6310300	Servicios Relacionados Con Diversión
6310400	Servicios Culturales
6320100	Juegos De Azar
6330100	Servicios Para Mascotas
7110100	Vehículos
7110200	Otros Para Transporte
7120100	Combustible
7120200	Compra Y Cambio De Aceite
7120300	Servicio De Parquedero
7120400	Servicios De Mecánica
7120500	Batería
7120600	Llantas

7210100	Bus
7210200	Buseta
7210300	Taxi
7210400	Otros Medios Para Transporte Urbano
7220100	Bus Intermunicipal
7220200	Otros Transporte Intermunicipal
7230100	Pasaje Aéreo
8110100	Porte De Cartas Y Otros Servicios
8120100	Servicios De Telefonía
8120200	Otros Servicios De Telefonía
8130100	Equipos De Telefonía Móvil Y Similares
9110100	Cerveza
9110200	Aguardiente
9110300	Otras Bebidas Alcohólicas
9120100	Cigarrillos
9210100	Higiene Oral
9210200	Higiene Corporal
9210300	Higiene Y Cuidado Facial
9210400	Cuidado Del Cabello
9210500	Otros Productos Relacionados Con El Cuidado Personal
9220100	Corte De Cabello
9220200	Otros Servicios Relacionados Para El Cuidado Personal
9310100	Joyería En Oro Y Plata
9310200	Relojes
9320100	Otros Artículos Personales
9410100	Servicios Bancarios
9410200	Otros Servivios Financieros

Para la principal investigación, se analizan estos dos grandes pilares, que mueven por completo la economía del país, transformándola, mejorándola o por el contrario agotando el recurso que se percibe de los pocos contribuyentes y del recaudo de las reformas impuestas.

3.2 Análisis de ventajas y desventajas de la reforma tributaria para el consumidor

Con base en el comunicado de la DIAN, el cual establece que:

“De acuerdo a la norma de transición y con el fin de evitar traumatismos a los establecimientos de comercio que venden bienes y servicios sujetos a este impuesto y que a la fecha de entrada en vigencia de la ley tienen sus mercancías con un valor de venta al público establecido con la tarifa anterior podrán seguir vendiendo con esos precios hasta que se agoten existencias o hasta el 31 de enero de 2017. A partir del 1° de febrero todos los bienes deben tener incorporada la nueva tarifa.”

(Comunicado de Prensa DIAN- N°227 -2016)

Lastimosamente, las directrices no fueron claras desde sus inicios, y el aumento desacelerado de los precios inicio desde el mes de diciembre de 2016, tal y como se demuestra en la gráfica N°1. Era de esperarse el comportamiento de los consumidores, frente a la disminución de compra y la variación presentada a cierre del año 2016 con 5,75% con relación al año 2015 del 6.77 %

Gráfica N° 2 Comunicado de presa DANE IPC, Enero de 2017

En 2016, la variación del Índice de Precios al Consumidor fue de 5,75 %

	2016	2015
VARIACIÓN MENSUAL DICIEMBRE	0,42	0,62
VARIACIÓN ANUAL	5,75	6,77

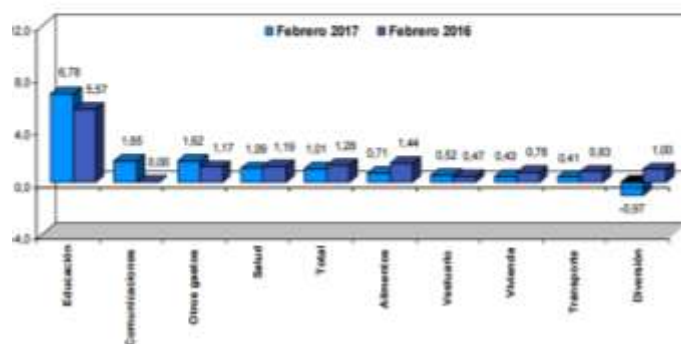
Gráfica N° 3 (Boletín DANE IPC, Variación por grupo de Gasto Febrero 2017)

No obstante Es pertinente comparar dentro del mismo periodo y la vigencia del año inmediatamente anterior con el fin de iniciar un panorama, para los meses subsiguientes.

Tal y como se ilustra en la gráfica N° 3 y 4, el grupo de mayor incidencia es el grupo educativo el cual tuvo un aumento de un 1.09 puntos porcentuales de febrero del año 2016 al mismo mes en cuestión del año 2017, los cuales repercuten en matriculas para educación formal e informal. También se destacan en el análisis de variación los grupos de Salud, otros gastos y alimentos, esto corresponde a un comportamiento racional de los consumidores, debido a que se hace un aprovechamiento de sus ingresos para suplir sus necesidades básicas, esta observación se sustenta también al analizar el gasto en diversión el cual tiene una variación negativa al representar un bien de lujo.

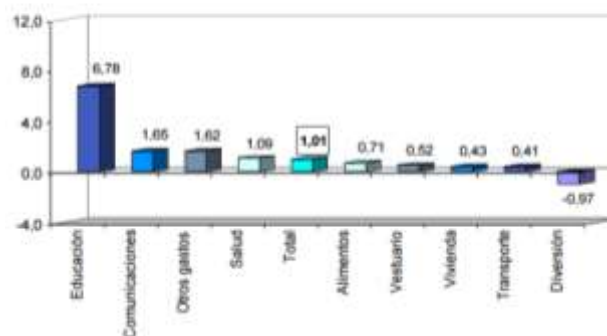
Por su parte el grupo de comunicaciones fue el que registro la mayor variación entre los eva9luados, pasando de 0.0 a 1.65. Mientras que la salud, alimentos, vestuarios, transporte y diversión tienen una variación negativa.

VARIACIÓN POR GRUPOS DE GASTO MENSUAL FEBRERO (2016-2017)



Gráfica N°4(Boletín DANE IPC, Febrero de 2017)

VARIACIÓN POR GRUPOS DE GASTO FEBRERO 2017



Resaltando todos los aspectos que involucran y que inciden en los resultados estadísticos del IPC, ilustraremos las ventajas y desventajas que pueden identificarse de manera directa o indirecta. Y que nos permitirán resaltar la incidencia final.

Ventajas

- ✓ Se da por el impacto una mayor de conciencia de compra.
- ✓ El nivel de endeudamiento disminuye, con base en la solicitud de menos solicitudes de créditos
- ✓ Se Incentiva las comunicaciones,

Desventajas

- ✓ Disminuye la calidad de vida
- ✓ Dismuye la actividad comercial de establecimientos públicos
- ✓ No existe progresividad en el pago de impuestos.
- ✓ Disminución del poder adquisitivo
- ✓ Día a día se va marcando más las clases sociales.

3.3 Diagnosticar la influencia de la reforma con la canasta familiar

"Toda la producción tiene como último fin Satisfacer a los consumidores"
J.M. Keynes

En concordancia con la cita, el consumidor es la fuente principal de la economía, sus aportes, relacionados en impuesto, gastos y

renta, dictaminan, las políticas económicas estipuladas por los gobiernos.

"Los consumidores deciden cómo asignar su renta o riqueza en la compra de distintos bienes con el objetivo de alcanzar el mayor grado de satisfacción posible."(Anónimo, *La teoría del consumidor*,) recaudado <http://www.eco.uc3m.es/docencia/microeconomia/Transparencias/M1.pdf>

¿Qué sucede entonces cuando se generaliza una evasión de impuestos?

La respuesta directa es "imposición de mayores impuestos", es decir implementación de reformas tributarias.

Si esta carencia ha de persistir en la economía, estaremos destinados a formar parte de uno de los países con mayor carga tributaria y más diferenciación social.

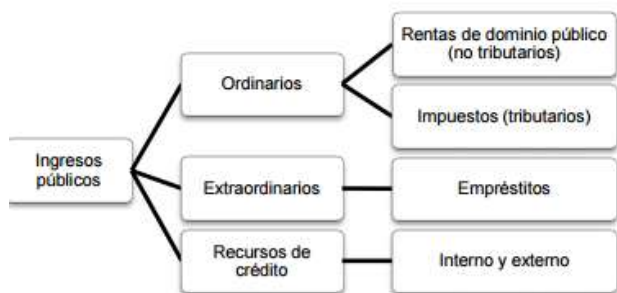
Tal y como lo presentan los autores:

"La búsqueda de recursos fiscales para saldar los déficit sistemáticos del sector público, en las últimas décadas, ha generado la necesidad de llevar a cabo reformas tributarias, cada vez con mayor periodicidad. Esto ha convertido a Colombia en uno de los países con mayor variabilidad en las reglas impositivas y gravámenes más elevados del contexto latinoamericano .Gonzales F., & Calderon V (2002) Las reformas tributarias en Colombia durante el siglo XX (I) Pág. 9.

A pesar de que estas definiciones, relacionan la complejidad de un futuro, con

mayor carga impositiva, cabe señalar la división del recurso del estado

Gráfica N°5 División de Ingreso Público
Fuente Neira, A. 2014 Gestión tributaria
En el marco de la ley 1607 de 2012 pág18



Al analiza la gráfica relacionada, vemos que los impuestos sin lugar a duda, pertenecen a un recaudo de ingreso público denominada Ingresos Ordinarios el cual se define como:

“Los ingresos ordinarios hacen referencia a aquellos que con cierta regularidad entran al patrimonio público, tales como las tasas, los parafiscales y los impuestos.”(Neira, A. 2014 Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012 pág18)

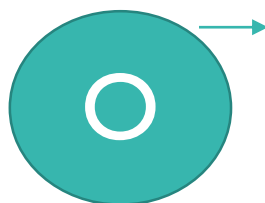
Para el funcionamiento del gobierno, es una sección definida e independiente, de recaudo monetario, diría que según la gráfica representa en promedio un 35% o 40%, cifra bastante significativa y de la cual es indispensable el aporte del ciudadano.

No obstante y con la objetividad de realizar un diagnóstico, es de esperarse que la

implementación de la ley y la falta de auditorías de control permitan la ocurrencia de las actividades relacionadas a continuación:



- *Aumento de Desempleo
- *competencia desleal del mercado
- *Cierre de comercios
- *Aumento de cifras de desnutrición y pobreza.
- *Diversificación del salario
- *Disminución de la calidad de vida.
- *Violencia Intrafamiliar



- *Inversión
- * Solicitud de Subsidios
- *Apertura de nuevos TLC
- *Nuevas ideas de negocio
- *Generación de nuevos proyectos sociales
- *Apoyo creación de nuevas empresas
- *legalización de empresas ilegales.
- *conciencia ciudadana
- *planteamiento de nuevas formas de producción



DISCUSIÓN

F

- *Fortalecimiento de comunicaciones
- *Fortalecimiento de infraestructura
- *robustecimiento de las Entidades Gubernamentales.
- *Aporte a la deuda externa
- *Reducción de pago de intereses

A

- *competencia de mano de obra más económica.
- *desplazamiento del trabajo.
- *acreencia de informalidad laboral.
- *Aumento de índices de Robo
- *Incremento de delincuencia común
- *agravamiento de compra y venta de productos de contrabando
- *elevación de índices de suicidio.

Si mas no cabe resaltar son indefinidas, las Debilidades, Fortalezas Oportunidades y Amenazas, determinadas a un corto plazo e influenciadas de manera directa.

La economía Colombiana, en la actualidad, presenta una dependencia económica de varios países, aunque comparándonos con Venezuela, si producimos productos que son consumidos en el mismo país , que en algunas ocasiones sea más económico importarlos, si es una realidad, pero finalmente, pueden cosecharse y realizar su cadena de producción normalmente.

Inicio este segmento con esta breve relación, teniendo en cuenta que las familias Colombianas dependemos en gran medida de los Tratados de libre comercio y el poder de negociación del gobierno, ahora bien, la figura del consumidor, indispensable para a cadena de valor del comercio, estigmatiza un sin fin de consecuencias de los factores, políticos, sociales y económicos, si se afecta de una manera tan directa como es la imposición de una reforma tributaria. Estaremos sentenciados a pagar más quienes menos ganan dinero y quien gana más de este, a tener mejores beneficios tributarios.



CONCLUSIONES

1. teniendo en cuenta la pregunta del artículo de reflexión. Colombia difícilmente podrá modificar su tendencia de mayor tributación, con base en las debilidades identificadas en sus electores, los cuales no conocen de manera real las necesidades de las familias con menos recursos y mayor vulnerabilidad.

2. El objetivo específico primordial, es conocer la historia de implementación de las reformas tributarias y los componentes de la canasta familiar, la cual destaca tras su presentación, la evolución de pensamiento, las necesidades se renuevan y por ende los gobiernos también deben hacerlo.

3. De manera significativa, se enmarcan más desventajas de incidencia en los aspectos Económicos y Sociales, que en ventajas de mayor recaudo. A plena vista el consumidor ha preferido disminuir el volumen de compras para contrarrestar esta medida.

4. Priman dentro del Diagnostico las Debilidades y Amenazas en contra de un

bien común y si particular, y es que la diferenciación de clases sociales en nuestro País, se enmarca día a día con mayor proporción, beneficiando al grupo económico de mayor influencia, y que aunque lleva poco de tiempo de ejecución, se prevé picos de inflación, por el aumento desacelerado de los precios, variabilidad del dólar, cambios climáticos y estancamiento comercial.

Partiendo de las conclusiones y de la carencia en la estructuración de una reforma integral, se cuestiona

¿Cómo puede elaborarse una reforma integral para el país, que permita el crecimiento y su diferenciación en la correcta utilización de los recursos públicos?

El líder que quiera cambiar la mentalidad de un pueblo debe hacer uso de la fuerza en sus primeros años de gobierno, pues “el fundamento de la justicia en la injusticia; el de la moralidad la inmoralidad; la libertad esta basa en la tiranía, y el terror es lo único capaz de hacer a los hombres buenos”.

Nicolas Maquiavelo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliviar, O., & Rojas, F. (1985). *Elementos de Finanzas Públicas*. Bogotá: Temis.
- Banco de la República. (2015). *Canasta Familiar*. Bogotá.
- Becerra, M. R. (s.f.). *La biodiversidad en Colombia*. Bogotá.
- Clavijo, S., Verá, A., & Vera, N. (2015). *Reforma tributaria Estructural 2016-2018*. Bogotá.
- Clavijo, S., Vera, A., & Vera, N. (s.f.). *Estructura Fiscal de Colombia 2017-2020*. Bogota.
- Comte, A. (s.f.). *Discurso sobre el espíritu positivo*. DANE. (2017). *Boletín Técnico*. Bogotá.
- DANE. (Marzo 2017). *Indices de Precio al Consumidor*.
- DIAN. (2016). *ASI APLICARA EL IVA APROBADO EN LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL BOGOTÁ*.
- DIAN. (s.f.). *ABÉCE REFORMA TRIBUTARIA-Indices de precio al consumidor*.
- Gonzales, F. (2014). *Colombia Durante el Siglo XX*. Bogotá.
- Guillermo Perry Rubio, M. C. (1986). *Diez Años de Reformas Tributarias*. Bogota.
- LEWIN, A. (s.f.). *Historia de las Reformas Tributarias en Colombia*.
- Misss, V. (2002). *POLÍTICA ECONÓMICA Pensamiento para hoy y para el futuro*. the ludwing Von Mises institute.
- Neira, A. C. (2012). *Gestión Tributaria en el marco de ley 1607 de 2012*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Organización internacional del trabajo. (2017). *Indices de precio al consumidor Teoría Y práctica*.
- Perry, G., & Cardenas, M. (s.f.). *Diez Años de reformas tributarias*. Ediciones Cid.
- pwc. (Enero 2017). *Ley 1819 Reforma Tributaria*.
- Quimbayo, L. A. (s.f.). *El impuesto de la Gaseosa en Colombia*. UAMF.
- (2016). *Reforma Tributaria Ley 1819*. bOGOTÁ: DIAN.
- Rubio, I. J. (2016). *Reforma Tributaria 2016 "Verdaderos Alcances"*. Bogotá.